

ANEXO I
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALES CONCEDIDAS

Madrid-Sur			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ALMAZAN GALEANO, MARIA ISABEL	46928423M	B	1.100,00
Total Importe Madrid-Sur:			1.100,00

Madrid-Capital			
Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ARIAS MARTINEZ, ISAAC	08947637Q	C	1.100,00
BALLESTEROS CARDEÑA, NATALIA	47024186L	C	1.080,00
BRENDAN BRUCE, ALEXANDER	X0701679H	B	1.100,00
CACERES VAZQUEZ, EMILIO	04171299L	B	542,81
DE FELIPE MASO, JOSE LUIS	52860360N	B	1.001,63
DOMINGUEZ GONZALEZ, CAROLINA	52884451E	C	1.100,00
GOMEZ GRANDE, ANTONIO	04206905K	B	789,88
MARIN GOMEZ, MARIA ESMERALDA	50209593H	C	1.100,00
MARTINEZ MARGÜENDA, RAUL	51981789H	B	265,80
ORTIZ LUCAS, IRATXE	05427176G	A	43,87
SANCHEZ MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	02674604A	B	1.100,00
TORRES CABEZAS, ESTHER	02654708W	C	1.100,00
Total Importe Madrid-Capital:			10.323,99

TOTAL IMPORTE:	11.423,99
-----------------------	------------------

(03/31.516/08)

Consejería de Educación

4235 *ORDEN 5141/2008, de 5 de noviembre, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de esta Comunidad en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2009-2010.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de marzo, de Educación, establece en su artículo 2, la necesidad de capacitar al alumnado para la comunicación en una o más lenguas extranjeras. También se incluye, entre los objetivos de la Educación Primaria, artículo 17.f) la necesidad de adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que le permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

Con el fin de facilitar el aprendizaje de las lenguas extranjeras, desde que la Comunidad de Madrid asumió las competencias en materia educativa, viene ofreciendo la iniciación al aprendizaje de la lengua inglesa en el segundo ciclo de la Educación Infantil y el primer ciclo de la Educación Primaria e, igualmente, viene promoviendo el desarrollo de la enseñanza bilingüe español-inglés en un importante número de centros públicos.

La Comunidad de Madrid se ha comprometido activamente en la incorporación del inglés como segunda lengua, por estar plenamente persuadida de que el dominio de este idioma es una herramienta imprescindible para que nuestros alumnos alcancen, de hecho, una efectiva y completa integración en la ciudadanía europea.

Para ello, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, viene promoviendo desde el año 2004 el Programa Colegios Públicos Bilingües. Dicho Programa se ha concretado, hasta

el momento, en cinco convocatorias públicas que han permitido la selección de 180 colegios públicos en los que ya ha comenzado la implantación del citado Programa. La voluntad de seguir desarrollando el citado programa y el interés de los centros por esta iniciativa motivan la elaboración y difusión de la presente convocatoria que tiene como finalidad facilitar la selección de 25 nuevos colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés a partir del curso escolar 2009-2010, siguiendo el procedimiento que la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid ha establecido para ello. Durante el citado curso 2009-2010 los centros seleccionados en las convocatorias anteriores también desarrollarán la enseñanza bilingüe en el primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto cursos de Educación Primaria, según corresponda.

Con el fin de hacer públicas las características de la convocatoria,

DISPONGO

Primero

Objeto y características de la convocatoria

1.1. Objeto

La Consejería de Educación, mediante la presente convocatoria, va a llevar a cabo la selección de 25 nuevos colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la región para implantar de forma gradual la enseñanza bilingüe español-inglés y alcanzar al principio del curso 2009-2010 la cifra de 205 centros. Dicha selección tendrá en cuenta los criterios de equilibrio y proporcionalidad territorial.

Se entiende por enseñanza bilingüe la que permite impartir, al menos, un tercio del horario lectivo semanal en lengua inglesa. Para ello, los centros seleccionados incrementarán hasta cinco horas semanales el tiempo dedicado al área de lengua extranjera y se posibi-

litará la impartición en inglés de otras áreas, con la excepción de las de matemáticas y lengua castellana.

Durante el año académico 2009-2010, sexto del desarrollo de la experiencia, el Programa irá dirigido a los alumnos del primer curso de Educación Primaria de los colegios públicos que resulten seleccionados en la presente convocatoria, extendiéndose progresivamente al resto de los cursos de la etapa. Asimismo, y en función de la disponibilidad de profesorado especialista en inglés, los centros podrán incrementar el tiempo dedicado a lengua inglesa en Educación Infantil.

1.2. Características de la convocatoria

La convocatoria contempla la participación, con carácter voluntario, de los colegios públicos en la misma, así como la existencia de medidas específicas de apoyo que la Administración Educativa concede a los centros que sean seleccionados. Entre dichas medidas cabe destacar:

- Plan de formación y orientaciones didácticas para el profesorado de los centros seleccionados e implicados en el desarrollo del Programa.
- Incorporación al centro de auxiliares de conversación de lengua inglesa, que contribuirán favorablemente al desarrollo del Programa.
- Incremento del presupuesto para gastos de funcionamiento en los centros seleccionados.
- Equipamiento con tecnologías de la información y la comunicación para facilitar el desarrollo del Programa.
- Posibilidad de que los alumnos del centro puedan obtener un certificado con reconocimiento internacional.
- Fomento de la participación en proyectos e intercambios de carácter internacional.
- Percepción del complemento de especial dedicación docente, según se determine reglamentariamente.

Las modificaciones y transformaciones que, en su caso, puedan experimentar las plantillas de dichos centros en el futuro se llevarán a cabo respetando los derechos adquiridos por el profesorado definitivo actualmente destinado en los mismos.

El órgano instructor del expediente de selección será la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza.

Segundo

Destinatarios y requisitos

2.1. Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria todos los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

2.2. Requisitos

Los centros deberán asumir los siguientes compromisos:

- Participar y llevar a cabo el plan de formación diseñado por la Consejería de Educación para el desarrollo del Programa, según se detalla en el apartado quinto de esta convocatoria.
- Participar y colaborar en el desarrollo de los procesos de evaluación dirigidos a los centros y al alumnado que determine la Administración Educativa.
- Proponer como candidatos para actuar como coordinador del Programa en el centro a los maestros funcionarios de carrera con destino definitivo y con la especialidad de idioma extranjero inglés, para que la Administración Educativa, considerando la propuesta, proceda a su designación (Anexo VII).

Tercero

Solicitudes, documentación y plazo de presentación

3.1. Solicitudes

Los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria que deseen tomar parte en la presente convocatoria dirigirán su solicitud a la Consejería de Educación, según Anexo I.

Dicha solicitud se podrá presentar en el Registro General de la Consejería, Gran Vía, número 10, 28013 Madrid; en los Registros de las Direcciones de Área Territorial, en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid, en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún; en los Ayuntamientos que han firmado convenio marco (ventanilla única) con la Comunidad a tal efecto. La solicitud irá acompañada de los documentos que se detallan en el apartado siguiente de esta Orden. Cuando la documentación se remita por correo, se presentará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.

No obstante lo anterior, con el fin de facilitar el proceso de tramitación de la presente convocatoria, se considera conveniente que los centros solicitantes hagan entrega de la solicitud y la documentación complementaria en el Registro de la Dirección de Área Territorial correspondiente, referencia: "Convocatoria Colegios Bilingües de la Comunidad de Madrid 2008". Las Direcciones de Área Territorial enviarán dicha documentación, a medida que la vayan recibiendo, al ilustrísimo señor Director General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, Gran Vía, número 10, quinta planta, 28013 Madrid.

3.2. Documentación que debe presentar el centro junto con la solicitud

- a) Información relativa a la experiencia educativa y a los recursos con los que cuenta el centro para facilitar la enseñanza y el aprendizaje de la lengua inglesa según el guión propuesto en el Anexo II.
- b) Acta de aprobación del Consejo Escolar del centro (Anexo III).
- c) Acta de aprobación del claustro del centro (Anexo IV).
- d) Solicitud individual de participación en los cursos de formación (Anexo V).
- e) Solicitud individual de participación como coordinador del programa en el centro (Anexo VI).
- f) Listado de los funcionarios de carrera con destino definitivo en el centro y con la especialidad de idioma extranjero inglés, que el colegio propone como candidatos para actuar como coordinador del programa en el centro (Anexo VII).

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, y comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Selección de los centros

4.1. Criterios de selección

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Nivel y capacitación en lengua inglesa del profesorado del centro. Para ello, la Administración Educativa comprobará documentalmente la posesión de títulos acreditativos de todo el profesorado funcionario de carrera o en prácticas que figure incluido en el Anexo V o, en su caso, realizará una prueba de nivel. Hasta 40 puntos.
- b) Grado de aceptación de la comunidad educativa manifestado a través del apoyo recibido por la solicitud en el claustro y en el Consejo Escolar. Hasta 30 puntos.
- c) Viabilidad de la solicitud. Para ello se tendrá en cuenta la experiencia educativa del centro, la plantilla de profesorado (sobre todo la del profesorado especialista en idioma extranjero inglés), los recursos disponibles en el centro, y el número de unidades y de alumnos. Hasta 30 puntos.

Asimismo, se tendrá en cuenta la distribución equilibrada de los centros seleccionados en relación con las diferentes Áreas Territoriales, considerando, a su vez, el número de alumnos con edades comprendidas entre los tres y los doce años y escolarizados en colegios públicos.

Se procurará alcanzar un reparto equitativo de colegios públicos bilingües en el ámbito regional de la Comunidad de Madrid.

4.2. Comisión de selección

La Consejería de Educación llevará a cabo la selección de centros mediante una Comisión, presidida por la Viceconsejera de Educación e integrada por el Director General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, la Directora General de Educación Infantil y Primaria, el Director General de Recursos Humanos y los Directores de Área Territorial. La Comisión, que podrá recabar de la Inspección

Educativa la elaboración del oportuno informe sobre los centros solicitantes, procederá a la baremación de los centros participantes, de conformidad con los criterios de selección recogidos en la convocatoria, valorará las solicitudes y elevará a la Consejera de Educación la propuesta de resolución de la misma, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de dos meses, que se computará a partir del día en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Quinto

Formación

En el curso 2008-2009 se impartirá una formación destinada al profesorado de los centros seleccionados. Para que un colegio pueda participar en el Programa Bilingüe, será necesario que en él exista un número mínimo de maestros de Educación Primaria con destino definitivo en el centro que presenten una solicitud individual de participación y de realización del plan de formación establecido por la Consejería de Educación (Anexo V). En cada centro habrá también, al menos, un maestro de la especialidad de idioma extranjero inglés, propuesto como coordinador (Anexo VII) que también presentará la solicitud para este puesto (Anexo VI).

Número mínimo de maestros que impartan enseñanzas de Educación Primaria que deberán realizar formación específica:

- Colegios de Educación Infantil y Primaria de hasta 12 unidades: 2 maestros.
- Colegios de Educación Infantil y Primaria de entre 13 y 18 unidades: 3 maestros.
- Colegios de Educación Infantil y Primaria de más de 18 unidades: 4 maestros.

Para determinar el nivel de conocimiento y capacitación en lengua inglesa del profesorado del centro que desee participar en los cursos de formación se realizará una prueba acreditativa ("placement test"). Partiendo de los resultados de esta prueba inicial se plantearán dos tipos de programas de formación:

1. Dirigido a maestros que impartan enseñanzas de Educación Primaria cuyos conocimientos se correspondan con el apartado A) del Anexo V. Estos maestros, desde el momento en que sean seleccionados, recibirán la formación específica del programa, que tendrá tres modalidades:

- a) Formación que se realizará en la Comunidad de Madrid durante los meses de febrero a junio. Este curso, de cien horas, se realizará fuera del horario de obligada permanencia en el centro.
- b) Formación en países de habla inglesa. Consta de cuatro semanas y será fundamentalmente de lengua inglesa. Se incluirán, además, contenidos sobre la cultura y las instituciones del país, tratados desde la perspectiva propia de la enseñanza del idioma. Asimismo, se realizarán visitas culturales y conferencias sobre temas igualmente relacionados con el bilingüismo y el aprendizaje del idioma. Este curso constará de cinco horas diarias de clase. Los maestros deberán dedicar alrededor de diez horas semanales para realizar trabajos y ejercicios derivados del desarrollo del curso.
- c) Formación de treinta horas de duración sobre AICOLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua) impartida en la Comunidad de Madrid. Se realizará fuera del horario de obligada permanencia en el centro.

2. Dirigido a maestros que impartan enseñanzas de Educación Primaria cuyos conocimientos de inglés se correspondan con el apartado B) del Anexo V. Estos maestros recibirán formación en países de habla inglesa durante cuatro semanas. El curso se centrará

en lengua, cultura y metodología. Este curso requiere, semanalmente y de forma aproximada, veinticinco horas lectivas y diez horas complementarias para realizar los trabajos y ejercicios correspondientes.

Durante el primer trimestre del curso 2009-2010, estos maestros recibirán, además, un curso de formación sobre AICOLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua) de treinta horas de duración impartido en la Comunidad de Madrid. Se realizará fuera del horario de obligada permanencia en el centro.

La Consejería de Educación podrá modificar la duración y el contenido de estos cursos de formación.

Los maestros que impartan enseñanzas de Educación Primaria que participen en estos cursos de formación deberán someterse a los procesos de evaluación de conocimientos que se establezcan en cada caso. Asimismo, deberán realizar una memoria de los cursos de formación recibidos, que enviarán al ilustrísimo señor Director General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, Gran Vía, número 10, 28013 Madrid, antes del día 10 de septiembre de 2009, excepto la correspondiente al curso sobre AICOLE que se enviará tras la finalización del mismo.

La formación para maestros de colegios seleccionados en convocatorias anteriores a la presente se regulará mediante instrucciones dictadas por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza.

Sexto

Obligaciones de los maestros participantes en las actividades de formación

Los maestros que sean seleccionados contraen la obligación de asistir a los cursos de formación programados por la Comunidad de Madrid. También deben desarrollar las actividades propias de los mismos y participar en las visitas culturales y formativas que de manera complementaria se vinculan a esos cursos.

También contraen la obligación de desarrollar, de acuerdo con las disposiciones que dicte a este respecto la Consejería de Educación, la docencia directa en lengua inglesa a los grupos de alumnos en los que se implante el Programa Colegios Bilingües de la Comunidad de Madrid durante el curso escolar 2009-2010 y siguientes.

Séptimo

Difusión del Programa

La Consejería de Educación se reserva el derecho de difundir los trabajos y experiencias más sobresalientes realizados por los centros seleccionados.

Octavo

Retirada de la documentación

Los interesados podrán retirar las solicitudes y la documentación de los centros que no resulten seleccionados en la Dirección de Área Territorial correspondiente, a partir de los cuatro meses posteriores a la publicación de la Resolución de la presente convocatoria y hasta el 30 de junio de 2009. Transcurrido ese plazo se perderá todo derecho sobre la documentación presentada.

Noveno

Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases. La continuidad de un centro en el Programa podrá reconsiderarse si de la evaluación del proceso se dedujera el incumplimiento de las características y fines señalados en la convocatoria.

Décimo

Disposición final

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de noviembre de 2008.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

D/D.ª:.....
DNI:.....

Como Director /a del colegio público
localidad:
código del centro:

Table with 3 columns: Dirección, Teléfono, Fax, Código postal, Correo-e. Header: DATOS DEL CENTRO

EXPONE

Que a la vista de la Orden:/....., de de (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de de de 2008), por la que se regula la convocatoria para la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid,

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud para participar en dicha convocatoria y adjunta la siguiente documentación:

- Información sobre la experiencia educativa y recursos del centro en esta materia (Anexo II).
- Copia del acta de aprobación por el Consejo Escolar del centro de la solicitud de participación (Anexo III).
- Copia del acta de aprobación por el Claustro del centro de la solicitud de participación (Anexo IV).
- Solicitud individual de participación de los maestros funcionarios de carrera con destino definitivo en el centro o en prácticas y con habilitación en Idioma Extranjero: Inglés, que desean asistir al curso de formación recogido en el apartado Quinto de la convocatoria (Anexo V).
- Solicitud individual de participación de los maestros funcionarios de carrera con destino definitivo en el centro o en prácticas y conocimientos de inglés pero que no estén habilitados para impartirlo, que desean asistir al curso de formación recogido en el apartado Quinto de la convocatoria (Anexo V).
- Solicitud individual de participación como Coordinador del programa en el centro (Anexo VI).
- Relación de los funcionarios de carrera con destino definitivo en el centro y con la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés, que el colegio propone como candidatos para actuar como Coordinador del Programa en el centro (Anexo VII).
- Otra documentación:.....

En....., a..... de..... de.....

Fdo.:

ANEXO II

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA Y LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA FACILITAR LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA INGLESA EN EL CENTRO

A) Datos del centro:

- Alumnado:

Número total de unidades escolares en el curso 2008/2009: Infantil: Primaria:
Número total de alumnos del centro:
Número de grupos para el curso 2009/2010 en 1º de Primaria:.....

- Profesorado:

Número total de maestros del centro en el curso 2008/2009:
Número de maestros adscritos a puestos de Idioma Extranjero: Inglés:
Número de maestros con la especialidad de idioma extranjero: inglés adscritos a otros puestos:
Número de maestros con habilitación en lengua inglesa para el desempeño de puestos bilingües:
Otros maestros con conocimientos de la lengua inglesa, pero que no poseen dicha especialidad (especificar número y titulación que poseen):

B) Experiencia educativa:

Actividades de formación permanente (cursos, proyectos de formación o innovación, seminarios, grupos de trabajo, etc.), relacionadas con la enseñanza de idiomas realizados en el centro o por el profesorado del centro durante los últimos cinco años:
Participación en proyectos europeos:.....
Actividades de intercambio con centros escolares de otros países:.....
Otros proyectos, iniciativas y trabajos realizados en el centro relacionados con el fomento de la enseñanza de idiomas:

C) Recursos materiales con los que cuenta el centro para la enseñanza de idiomas:

Recursos informáticos:
Recursos audiovisuales:.....
Recursos bibliográficos:.....

En, ade de

DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo:.....

ANEXO III

APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

D/D.ª....., en calidad de Secretario/a del Consejo Escolar del colegio público..... código, del municipio de

HACE CONSTAR

1. Que el Consejo Escolar del centro conoce el contenido y características de la convocatoria para la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid.

2. Que el Consejo Escolar, en la sesión celebrada el día.....de.....de.....:

- Se ha mostrado favorable a la incorporación del centro en el Programa Bilingüe.
 Se ha mostrado desfavorable a la incorporación del centro en el Programa Bilingüe.

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Consejo Escolar con derecho a voto:
- Número de integrantes del Consejo Escolar presentes en la votación:
- Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación:
- Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación:.....
- Número de votos en blanco:
- Número de votos nulos:

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

En....., a de de

Vº Bº

PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR

SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV

APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

D/D.^a:, en calidad de Secretario/a del Claustro del colegio público, código....., del municipio de

HACE CONSTAR

1. Que el Claustro del centro conoce el contenido y características de la convocatoria para la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid.

2. Que el Claustro, en la sesión celebrada el día... ..de. de.....:

- Se ha mostrado favorable a la incorporación del centro en el Programa Bilingüe.
- Se ha mostrado desfavorable a la incorporación del centro en el Programa Bilingüe.

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Claustro con derecho a voto:.....
- Número de integrantes del Claustro presentes en la votación:.....
- Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación:.....
- Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación:.....
- Número de votos en blanco:.....
- Número de votos nulos:.....

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

En....., a de de

Vº Bº

DIRECTOR/A DEL CENTRO

SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V

SOLICITUD INDIVIDUAL DE PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS DE FORMACIÓN

Don/D.ª
con D.N.I

- Funcionario de carrera [] Funcionario en prácticas [] con destino en el CEIP.....,
perteneiente al Cuerpo de maestros:
- Con la especialidad de idioma extranjero: inglés sí [] no []
- Adscrito a puesto de idioma extranjero: Inglés sí [] no []
- Sin la especialidad de idioma extranjero: inglés []
- Con destino definitivo en el centro: sí [] no []

Solicita participar en los cursos de formación. En caso de ser seleccionado, se compromete a cumplir con las obligaciones que conlleva su participación en estos cursos y en el desarrollo del Programa Bilingüe.

Manifiesta que su conocimiento de la lengua inglesa es:

Table with 2 columns: A (Medio - bajo) and B (Medio - alto). Rows include PET ISE I, FCE ISEII, CAE ISEIII, CPE ESOL 12, (CEF1 B1 upper), (CEF B2), CEF C1, (CEF C2), TOEFL 200, TOEFL 230, TOEFL 270, TOEIC 800, TOEIC 850, TOEIC 930.

Los niveles serán comprobados mediante una prueba que deberán realizar los maestros que soliciten formar parte del Programa de Colegios Bilingües.

Estarán exentos de la realización de esta prueba los maestros que la realizaron el curso anterior y que la superaron, los maestros con la especialidad en lengua inglesa para el desempeño de puestos bilingües, así como los que tengan alguno de los siguientes títulos y/ o diplomas:

- Licenciado en Filología Inglesa..... []
- Licenciado en Traducción e Interpretación..... []
- Certificado de Aptitud del Ciclo Superior o Certificado de Nivel Avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas..... []
- Cambridge Certificate of Proficiency in English (CPE)..... []
- Cambridge Certificate in Advanced English (CAE)..... []
- Integrated Skills in English Examination III (ISE III) []
- English for Speakers of Other Languages Nivel 12 (ESOL 12)... []

Los profesores que posean alguno de estos títulos y/o certificaciones deberán incluir fotocopia compulsada de los mismos.

- Indique si va a participar en el concurso de traslados: sí [] no []

En.....a..... dede.....

Fdo:

ANEXO VI

SOLICITUD INDIVIDUAL DE PARTICIPACIÓN COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA EN EL CENTRO

Don/D.^a..... con D.N.I..... ,
con destino definitivo en el CEIP....., perteneciente
al cuerpo de maestros:

- Con la especialidad de idioma extranjero: inglés
- Adscrito a puesto de idioma extranjero: Inglés sí no

Solicita participar como Coordinador del Programa de Colegios Bilingües en el
CEIP.....

En a..... dede.....

Vº Bº
DIRECTOR/A DEL CENTRO

INTERESADO/A

Fdo.:

Fdo:

ANEXO VII

**RELACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO
Y CON LA ESPECIALIDAD DE IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS, QUE EL COLEGIO PROPONE COMO
CANDIDATOS PARA ACTUAR COMO COORDINADORES DEL PROGRAMA EN EL CENTRO**

Nombre del centro:.....

Localidad..... D.A.T.....

1.-Apellidos y nombre

DNI:

2.-Apellidos y nombre.....

DNI:

3.-Apellidos y nombre:.....

DNI:

4..-Apellidos y nombre:.....

DNI:

Madrid, a.....de.....de

DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.: